



Oficio No.1636/PM/ADMIN2015-2018.

Jilotlán de los Dolores, Jalisco a 24 de Marzo de 2017.

Asunto: Apercibimiento por escrito.

JFJU

26 ABR. 2017

COPIM-
CONTINGENCIA
3/A

1311

Ing. Juan Carlos Miranda Ceja.
Director de Obras Públicas del Municipio.
P r e s e n t e.

Por medio del presente me dirijo a Usted para informarle que el día 20 de Febrero de 2017 fueron entregados los resultados de la Auditoría Directa realizada por la Contraloría del Estado de Jalisco bajo número AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JILOTLÁN DE LOS DOLORES/2016, correspondiente a la administración y aplicación de los recursos del Fondo de contingencias Económicas (TG2 Inversión) del ejercicio presupuestal 2015.

Al respecto se adjuntan las cédulas de observaciones relativas a las obras públicas consistentes en: *Rehabilitación de cancha, construcción de cubierta en cancha de usos múltiples y construcción y cubierta de gradas en la comunidad del Limoncito de Torres, Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, por un monto de \$1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y Rehabilitación de cancha, construcción de cubierta en cancha de usos múltiples y construcción y cubierta de gradas en la comunidad de Las Higueras, Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, por un monto de \$1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).*

Como Recomendación preventiva el órgano de control estatal dispone lo siguiente: *Que el Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco a través del área competente deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco copia de las instrucciones emitidas.*

Por lo tanto, y en cumplimiento a tal recomendación, de conformidad a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco hago el presente **Apercibimiento** para que en lo sucesivo y en lo que respecta a la Dirección bajo su cargo, se cumpla con la máxima diligencia el servicio que le ha

sido encomendado; se abstenga de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión; así como de conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella; supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones del presente artículo y denunciar por escrito, ante el superior jerárquico o autoridad administrativa interna, los actos y comisiones que en ejercicio de sus funciones llegue a advertir respecto de cualquier servidor público, que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta ley, y en general de Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público.

En virtud de lo anterior, es menester advertirle que la contravención a las normas que prevén las obligaciones de los servidores públicos, traerá como consecuencia la aplicación de las subsecuentes sanciones administrativas que contempla la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ruiz de Alarcón"



C. JUAN CARLOS ANDRADE MAGAÑA.
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.

C.c.p. Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco.
Archivo.

*Recibi
24/Marzo/2017
Juan Carlos Miranda Gija.
Juan Carlos Andrade Magaña*

Palacio Municipal s/n Col. Centro, Jilollán de los Dolores, Jalisco.
C.P. 49950 Tel. (424) 57 40 120 ext. 0025, 0046. presidencia@jilollan.gob.mx



Oficio No.1637/PM/ADMIN/2015-2018.

Jilotlán de los Dolores, Jalisco a 24 de Marzo de 2017.

Asunto: Apercibimiento por escrito.

C. Emmanuel Miranda Avalos.
Encargado de Hacienda Pública Municipal.
P r e s e n t e.

Por medio del presente me dirijo a Usted para informarle que el día 20 de Febrero de 2017 fueron entregados los resultados de la Auditoría Directa realizada por la Contraloría del Estado de Jalisco bajo número AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JILOTLAN DE LOS DOLORES/2016, correspondiente a la administración y aplicación de los recursos del Fondo de contingencias Económicas (TG2 Inversión) del ejercicio presupuestal 2015.

Al respecto se adjuntan las cédulas de observaciones relativas a las obras públicas consistentes en: *Rehabilitación de cancha, construcción de cubierta en cancha de usos múltiples y construcción y cubierta de gradas en la comunidad del Limoncito de Torres, Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, por un monto de \$1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y Rehabilitación de cancha, construcción de cubierta en cancha de usos múltiples y construcción y cubierta de gradas en la comunidad de Las Higueras, Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, por un monto de \$1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).*

Como Recomendación preventiva el órgano de control estatal dispone lo siguiente: *Que el Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco a través del área competente deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco copia de las instrucciones emitidas.*

Por lo tanto, y en cumplimiento a tal recomendación, de conformidad a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco hago el presente **Apercibimiento** para que en lo sucesivo y en lo que respecta a la Dirección bajo su cargo, se cumpla con la máxima diligencia el servicio que le ha

3/ Aprobado
JE 26 ABR. 2017
Capta Contingencias
11 N 13M



sido encomendado; se abstenga de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión; así como de conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella; supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones del presente artículo y denunciar por escrito, ante el superior jerárquico o autoridad administrativa interna, los actos y comisiones que en ejercicio de sus funciones llegue a advertir respecto de cualquier servidor público, que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta ley, y en general de Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público.

En virtud de lo anterior, es menester advertirle que la contravención a las normas que prevén las obligaciones de los servidores públicos, traerá como consecuencia la aplicación de las subsecuentes sanciones administrativas que contempla la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"



C. JUAN CARLOS ANDRADE MAGAÑA.
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.

Recibí oficio
24/03/17
Emmanuel Miranda Av
[Firma]

C.c.p. Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco.
Archivo.